

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, **30 OCT. 2001**

Nº **2273**

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado "Piedra Blanca" X Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 2, Buzos Mariscadores de Mehuín, X Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170126001 de fecha 14 de agosto del 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 97/2001 contenido en Memorandum AMERB del mismo número, de fecha 9 de octubre del 2001; el Contrato de Asesoría Técnica, suscrito entre el solicitante y BITECMA Ltda.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 572 del 2000 y el Decreto Exento N° 223 del 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado "Piedra Blanca" X Región, individualizadas en el artículo 1°, letra c), del Decreto Exento N° 223 del 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 2, Buzos Mariscadores de Mehuín, X Región R.P.A. N° 764, domiciliado en Mehuín, Comuna de San José de la Mariquina, Provincia de Valdivia, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 97/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.


6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE. NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
AMELA OLGUÍN LEPE  
Jefe Administrativo(S)